

**CONVOCATORIA ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 20:00 HORAS.****DON JOSE DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación, tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento con sujeción al siguiente Orden del día:

- 1º. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
- 2º. REORGANIZACION SERVICIO DE LIMPIEZA.
- 3º. APROBACION, SI PROCEDIERA, CONVENIO CON DIPUTACION DE GRANADA TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
- 4º. ACEPTACION O NO CESION BIEN INMUEBLE
- 5º. MOCIONES
- 6º. RUEGOS
- 7º. PREGUNTAS

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria mediante la fijación de Edictos en los tablones de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas, a 24 de Noviembre de 2015**EL ALCALDE****FDº JOSE DÍAZ ALCÁNTARA**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 27 de Noviembre de 2015 celebró Sesión ordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. JOSE DIAZ ALCANTARA, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- **GRUPO POLÍTICO P.P.: DON JOSE DIAZ ALCANTARA, DOÑA ADRIANA RAMIREZ CASTILLO Y DOÑA M^a EMILIA LINARES JIMÉNEZ.**
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ, DON SERGIO VALLEJO LINARES Y DOÑA MARÍA JAZMINA ZARCO MORENO**
- **GRUPO POLITICO IU.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA.**

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, DON MANUEL LUIS BAYO.

A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS**1º/ Aprobación Acta sesión anterior.**

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (23/11/2015) no hubo alguna.

Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artículo 91.1 del R.O.F.



2º/ Reorganización servicio de limpieza.

Se planteo y propuso por el Sr. Alcalde la necesidad que es excepcional, urgente e inaplazable de reorganizar el servicio de limpieza de inmuebles municipales. Existen locales/edificios que no se limpian por el personal de limpieza (Aula de Guadalinfo y Biblioteca) y otros que se limpian insuficientemente por dicho personal de limpieza (el resto de edificios municipales). Ello puede ocasionar problemas sanitarios que es necesario atajar de inmediato. Para ello es necesario contar, como mínimo, con dos limpiadoras a tiempo parcia (25horas / semanales cada una). La reorganización del Servicio parte pues de incrementar en 10 horas/semanales el servicio de limpieza, contratando a dos personas a tiempo parcial (25 horas/semanales cada una) en sustitución de una persona a jornada completa (40 horas/semanales) que actualmente existe.

El crédito presupuestario y necesario para ello se detraería de la partida "otro personal" con lo que no existiría un incremento global del capítulo 1º de gastos.

Las personas a contratar saldrían de la bolsa de trabajo de limpieza que se ha formado recientemente.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido a la consideración de los asistentes el asunto todos/as los/as Concejales/as manifestaron su conformidad con el planteamiento acordándose, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Alcaldía.



3º/ Aprobación, si procediera, convenio con Diputación de Granada tratamiento residuos sólidos urbanos.

Atendido que fueron anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales y la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamientos de Residuos Municipales aprobados en su día por la Diputación Provincial de Granada.

Atendido que con objeto de garantizar el acceso de todos los municipios de la provincia al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dada la especial incidencia de dicho servicio público en la salud humana y el medio ambiente, la Diputación Provincial de Granada ha aprobado el Convenio Administrativo entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos que así lo acuerden sobre la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales en su sesión de fecha 19 de Noviembre de 2015.

Examinado el referido convenio y dada la necesidad de acogerse al mismo con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada del servicio de tratamiento de residuos municipales en este municipio el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (7 miembros presentes de los 7 que legalmente forman la Corporación) y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y que de la citada Ley se acordó:

1º.- Aprobar el Convenio Administrativo entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas sobre la prestación del servicio de tratamientos de residuos municipales y cuyo objeto es la delegación por parte de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Granada el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio público básico y obligatorio de tratamiento de residuos



municipales que se ejercerá conforme a lo que establezca la normativa sectorial vigente en cada momento, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad que la tenga atribuida legalmente.

El texto del Convenio es el aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2015.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

4º/ Aceptación o no cesión bien inmueble.

Se dio cuenta al Pleno de la solicitud presentada en el Ayuntamiento por Rustic House S.L. por la que se cede, por este, la propiedad de la vivienda sita en C/Altillo, nº 1 al Ayuntamiento de Albuñuelas.

Fue visto el informe de la Arquitecto que presta servicios al Ayuntamiento en el que se señala que el valor de la parcela/solar (dado que la vivienda tiene un expediente de ruina en trámite) asciende a 5.200 € (52 m² de suelo por 100 €/m²) frente a unos 3.200 € que costaría la demolición de la vivienda y limpieza. Se concluye que el valor de lo donado sería superior a los costes de demolición.

Fue vista, igualmente, la nota simple del Registro de la Propiedad de Orgiva. La vivienda está libre de cargas y gravámenes.

Examinado el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde y por unanimidad de los asistentes acordó que por la Alcaldía se acepte la cesión de la propiedad una vez se ultime el expediente.



5º/ Mociones.

No hubo.

6º/Ruegos.

No hubo.

7º/ Preguntas.

Sergio Vallejo Linares (PSOE-A) se intereso por la petición que la sociedad de cazadores ha efectuado referente a que se le subvenciones y se le dé un local permanente para sus reuniones.

El Sr. Alcalde respondió que en el trámite de estudio de los presupuestos se verá el aspecto referente a subvención y el local.

No hubo más asuntos que tratar.

Se levantó la sesión por S.S^a siendo las 21:00horas. Doy fe, yo el Secretario de los acuerdos adoptados.



